



ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA A LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.

En la Oficina de Representación de la Comisión de Asuntos Municipales de este Congreso local, siendo las trece horas con diez minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés, se da inicio a la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Municipales; de conformidad con la convocatoria previa.-----

A su vez, dijo la Dip. Mónica Sánchez Angulo, Presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales que: “Procedo a dar lectura al pase de asistencia y declarar el *quorum* legal”.-----

NO.	DIPUTADA / DIPUTADO	ASISTENCIA
01	DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO	PRESENTE
02	DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO	PRESENTE
03	DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA	PRESENTE



04	DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA	PRESENTE
05	DIP. FABRICIO MENA RODRÍGUEZ	PRESENTE

Posteriormente, dijo la Dip. Mónica Sánchez Angulo, Presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales que: “He verificado la asistencia de los legisladores; declaro ampliamente *quorum* legal.”-----

Acto seguido, dijo la diputada presidenta que: “Someto a la consideración de los presentes el orden del día, mismo que se integra por los siguientes puntos”.-----

1. Pase de lista. -----

2. Declaración de *quorum* legal. -----

3. Aprobación del orden del día. -----

4. Propuesta, discusión y, en su caso aprobación, de las bases que instauran el procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales de la entidad federativa tlaxcalteca. -----



5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se substancia y deja en estado de resolución lo relativo al diferendo sobre la colindancia territorial entre los municipios de San José Teacalco y San Francisco Tetlanohcan. -----

6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se substancia y deja en estado de resolución lo relativo al diferendo sobre la colindancia territorial entre los municipios de Chiautempan y San Francisco Tetlanohcan. -----

7. Asuntos generales. -----

Enseguida, manifestó la diputada presidenta que: "Se concede el uso de la palabra a los diputados que deseen referirse al contenido del orden del día dado a conocer. ----

No habiendo algún diputado que hiciera uso de la palabra, dijo la diputada presidenta que: "Se somete a consideración de los presentes, la aprobación del Orden del Día, para tal efecto se pide a los diputados que emitan su voto de manera económica, acto seguido, manifestó que se aprueba por unanimidad de votos de los presentes".--

Acto seguido, dijo la diputada presidenta que: "Para agotar el punto número cuatro de la convocatoria, instruyo al licenciado Jorge Antonio Montiel Márquez, Secretario Técnico de la Comisión de mérito, para que proceda con la exposición de la propuesta de las bases que instauran el procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales de la entidad



federativa tlaxcalteca”. -----

En ese aspecto, manifiesta el secretario técnico que: “el derecho jamás será interpretado de manera estática, ya que, la contemporaneidad exige un dinamismo que el curso de la historia jamás había previsto; por tanto, en materia de límites territoriales intermunicipales se debe observar como una *conditio sine qua non*, que a pesar que no se haya legislado en esta materia para crear los remedios o garantías procesales que resuelvan las controversias por la indefinición territorial de la entidad federativa tlaxcalteca, hoy proponemos de manera despabilada y activista, al ceñir todos los actos de autoridad bajo el parámetro de regularidad normativa que determina guiar cualquier actividad del Estado sobre el bloque de constitucionalidad y convencionalidad, las presentes bases que dan pie al Procedimiento de Mediación en materia de límites territoriales intermunicipales; el cual surge por la indefectible necesidad de resolver cuestiones tan apremiantes en lo que concierne a uno de los elementos básicos del Estado moderno: *su territorio*. -----

Ahora bien, el estatus de ley local relativa al tema sustantivo de la delimitación territorial, se encuentra en reserva tras seguir la ruta del debido proceso legislativo siguiente: -----

a) Con fecha tres de diciembre del año dos mil diecinueve, durante Sesión Ordinaria el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, aprobó el Dictamen con Proyecto de Decreto Número 184, por el que se expide la Ley para la Definición de Límites Territoriales Intermunicipales en el Estado de Tlaxcala; -----



b) Con fecha treinta de diciembre del año dos mil diecinueve, el titular del Ejecutivo, envió una serie de observaciones al Congreso local, referentes a la ley de mérito, y -----

c) Por lo antes expuesto, dicho Decreto Número 184 se encuentra en reserva dentro del archivo de concentración de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. -----

En virtud de lo referido líneas atrás, la cuestión es prioritaria, de gran relevancia e inexorable prontitud para atender dichos casos concretos alusivos a las colindancias territoriales intermunicipales; por consiguiente, la Comisión de Asuntos Municipales, propone recurrir al uso de la mediación como el mecanismo alterno para solucionar conflictos con mayor idoneidad a los diferendos planteados. -----

Cabe destacar que, el trabajo en equipo obtiene resultados más satisfactorios; motivo por el cual, con fecha veintitrés de octubre del año dos mil veinte, la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Tlaxcala, a la Sexagésima Tercera Legislatura, celebró un convenio de colaboración interinstitucional con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el cual instruyó a la Coordinación Estatal de la dependencia federal, en adelante, "INEGI-TLAXCALA", para implementar los procedimientos técnicos y científicos conducentes en la debida atención de diversos casos concretos acerca de la delimitación territorial intermunicipal. -----



Por lo antes expuesto, se enuncia el siguiente procedimiento de mediación en materia de colindancias territoriales intermunicipales, bajo las etapas que, enseguida describimos: -----

I. **Audiencia inicial.** Reunión entre la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Tlaxcala, a la LXIV Legislatura, en adelante, la “COMISIÓN” y los ayuntamientos respectivos, en adelante, los “INTERVINIENTES” para revisión de la propuesta de ubicación del límite territorial intermunicipal, bajo el criterio orientador de “INEGI-TLAXCALA”. -----

II. **Primera visita espacial.** Recorrido en campo para identificación física del límite territorial intermunicipal, por el que participan ineluctablemente los “INTERVINIENTES”; y, según las particularidades del caso concreto, “INEGI-TLAXCALA” y la “COMISIÓN”. -----

III. **Audiencia intermedia.** Reunión con los “INTERVINIENTES” para revisar la propuesta de vértices a monumentar y medir con equipo de alta precisión. -----

IV. **Segunda visita espacial.** Medición con equipo de alta precisión y procesamiento geodésico topográfico, en el que participan los “INTERVINIENTES” e “INEGI-TLAXCALA”. -----

V. **Continuación de la audiencia intermedia.** Reunión con los “INTERVINIENTES” y la “COMISIÓN” para la aprobación del plano de límite con imagen de fondo y descripción del recorrido que formula “INEGI-TLAXCALA”,



conforme a las etapas previas.-----

VI. Penúltima audiencia. Ajuste de productos finales que entrega “INEGI-TLAXCALA”: -----

1.- Producto con la transcripción del límite según documentación histórica legal y/o reconocido por las autoridades municipales. -----

2.- Cédula del recorrido de delimitación territorial. -----

3.- Cédula de vértices del límite territorial intermunicipal. -----

4.- Plano de límite municipal con imagen de fondo. -----

5.- Descripción del límite territorial reconocido por las autoridades municipales. -----

6.- Informe de medición y procesamiento geodésico topográfico. -----

7.- Tabla de resultados del procesamiento geodésico topográfico. -----

Desde luego, al apreciar cualquier manifestación u observaciones relativas al caso concreto por parte de los “INTERVINIENTES”. -----

VII. Audiencia final. Entrega de productos finales por parte de “INEGI-TLAXCALA” a la “COMISIÓN” y los “INTERVINIENTES”. En dicho acto, se prevé la



elaboración del Dictamen con Proyecto de Acuerdo para su puesta a la vista de la Junta de Coordinación y Concertación Política, así como su pronta exposición en el Pleno, y posterior publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado”. -----

Una vez leída la propuesta de mérito y al haber manifestado lo propio, dijo el secretario técnico que: “Se concede el uso de la palabra a los diputados que deseen referirse al contenido de este punto número cuatro del orden del día”.-----

Enseguida, dijo la diputada presidenta que: “No habiendo algún diputado que hiciera uso de la palabra, continuamos con la aprobación de dicha propuesta”.-----

Inmediatamente, dijo la diputada presidenta que: “Se somete a consideración de los presentes, la aprobación de la propuesta aludida, para tal efecto se pide a los diputados que emitan su voto de manera económica, acto seguido, manifestó que se aprueba por unanimidad de votos de los presentes”.-----

Un momento después, dijo la diputada presidenta que: “Para agotar el punto número cinco de la convocatoria, instruyo al licenciado Jorge Antonio Montiel Márquez, Secretario Técnico de la Comisión de mérito, para que proceda con la lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se substancia y deja en estado de resolución lo relativo al diferendo sobre la colindancia territorial entre los municipios de San José Teacalco y San Francisco Tetlanohcan”. -----

En ese sentido, el secretario técnico expuso que: “La delimitación de la colindancia territorial que describe la resolución de mérito, tiene un sustento técnico y científico



que expusimos en la descripción del procedimiento de mediación dentro del punto anterior; por tanto, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía bondadosamente hace entrega de ocho productos entregables: a) Producto con la transcripción del límite según documentación histórica, legal y/o reconocido por las autoridades municipales; b) Cédula del recorrido de delimitación territorial; c) Cédula de vértices del límite territorial intermunicipal; d) Plano de límite municipal con imagen de fondo; e) Descripción del límite territorial reconocido por las autoridades municipales; f) Informe de medición y procesamiento geodésico topográfico; y, g) Tabla de resultados del procesamiento geodésico topográfico; en consecuencia, son probanzas contundentes que vuelven legítimo el procedimiento autocompositivo, porque tales medios que aporta la ciencia si se suman a la manifestación de la voluntad por parte de los intervinientes, sin temor a equivocarnos, cumplimos a cabalidad con la atribución constitucional, convencional, legal y reglamentaria de fijar la división territorial y administrativa de la entidad federativa tlaxcalteca y, con ello, los ciudadanos gozarán sus derechos humanos de primera, segunda, tercera y cuarta generación, así como ejercerán las garantías o remedios para hacerlos valer”.....

Una vez leído el dictamen aludido y al haber manifestado lo propio del caso concreto en cuestión, dijo el secretario técnico que: “Se concede el uso de la palabra a los diputados que deseen referirse al contenido de este punto número cinco del orden del día”.....

Enseguida, dijo la diputada presidenta que: “No habiendo algún diputado que hiciera uso de la palabra, continuamos con la aprobación del Dictamen con Proyecto de



Acuerdo, por el que se substancia y deja en estado de resolución lo relativo al diferendo sobre la colindancia territorial entre los municipios de San José Teacalco y San Francisco Tetlanohcan.-----

Inmediatamente, dijo la diputada presidenta que: “Se somete a consideración de los presentes, la aprobación de la resolución aludida, para tal efecto se pide a los diputados que emitan su voto de manera económica, acto seguido, manifestó que se aprueba por unanimidad de votos de los presentes”.-----

Acto seguido, dijo la diputada presidenta que: “Para agotar el punto número seis de la convocatoria, instruyo al licenciado Jorge Antonio Montiel Márquez, Secretario Técnico de la Comisión de mérito, para que proceda con la lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se substancia y deja en estado de resolución lo relativo al diferendo sobre la colindancia territorial entre los municipios de Chiautempan y San Francisco Tetlanohcan”.-----

En ese sentido, el secretario técnico expuso que: “Tal como lo manifesté anteriormente, seguimos el mismo procedimiento con los municipios en cuestión y hemos observado una bondad muy grande al contar con un procedimiento de esta naturaleza, ya que, su carácter es universal; por tanto, los tres órdenes de gobierno desde su esfera competencial tienen a bien implementarlo; por ejemplo, el Senado de la República al tratarse de límites territoriales entre entidades federativas; los Congresos locales del Estado mexicano cuando las colindancias son intermunicipales –como lo que sucede en Tlaxcala– y, por supuesto, las Sindicaturas Municipales al definir los confines territoriales de las comunidades o juntas auxiliares



(entidades federativas que reconocen un cuarto orden de gobierno: Tlaxcala y Puebla así lo refieren; sin embargo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado al respecto en sendas resoluciones de controversias constitucionales promovidas por algunos municipios que el efecto del reconocimiento por el voto de los titulares de un “cuarto orden de gobierno” será *interpartes* (solo entre las partes) y no *erga omnes* (para todos)”.-----

Una vez leído el dictamen aludido y al haber manifestado lo propio del caso concreto en cuestión, dijo el secretario técnico que: “Se concede el uso de la palabra a los diputados que deseen referirse al contenido de este punto número seis del orden del día”.-----

Enseguida, dijo la diputada presidenta que: “No habiendo algún diputado que hiciera uso de la palabra, continuamos con la aprobación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se substancia y deja en estado de resolución lo relativo al diferendo sobre la colindancia territorial entre los municipios de Chiautempan y San Francisco Tetlanohcan”.-----

Inmediatamente, dijo la diputada presidenta que: “Se somete a consideración de los presentes, la aprobación de la resolución aludida, para tal efecto se pide a los diputados que emitan su voto de manera económica, acto seguido, manifestó que se aprueba por unanimidad de votos de los presentes”.-----

Posteriormente, dijo la diputada presidenta que: “Instruyo al Secretario Técnico para que remita ambos dictámenes a la Junta de Coordinación y Concertación Política del



Congreso local, de conformidad con la fracción V del artículo 40 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala”.-----

Para agotar el último punto del orden del día, dijo la diputada presidenta que: “Instruyo al licenciado Jorge Antonio Montiel Márquez, para que exponga los asuntos generales de la Comisión de marras”.-----

A continuación, dijo el secretario técnico que: “Cedo el uso de la voz diputados, si es que existe algún tema a tratarse en asuntos generales”.-----

Acto seguido, dijo la diputada presidenta que: “Al no hacer uso de la voz otro diputado y no habiendo otro tema en este punto, se pasa a desahogar el orden del día”.-----

En consecuencia, dijo la diputada presidenta que: “Al no haber algún diputado que haga uso de la palabra y una vez agotado el orden del día, se da por concluida la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Tlaxcala a la Sexagésima Cuarta Legislatura, siendo las catorce horas, con treinta y cinco minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés, asimismo, le solicito al Secretario Técnico elabore el acta correspondiente, misma que será firmada al margen y al calce por los integrantes de esta Comisión.-----



TLAXCALA

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA**

[Handwritten signature]
**DIPUTADA MÓNICA SANCHEZ ANGULO
PRESIDENTA**

[Handwritten signature]
**DIPUTADO FABRICIO MENA RODRÍGUEZ
VOCAL**

[Handwritten signature]
**DIPUTADO JACIEL GONZÁLEZ HERRERA
VOCAL**

[Handwritten signature]
**DIPUTADA MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO
VOCAL**

[Handwritten signature]
**DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL CABALLERO
YONCA
VOCAL**

ÚLTIMA FOJA QUE INTEGRA EL ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.

13

ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA A LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.